

Radicación: Despacho Comisorio N° 29
Medio de Control: Reparación Directa Rad. 2015-170
Actor: MARIA OMAIRA CARDONA Y OTROS
Accionado: Nación-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

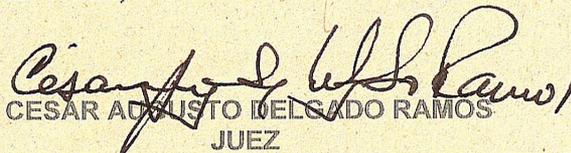
Ibagué, veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: DESPACHO COMISORIO radicación 2015-170
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: MARIA OMAIRA CARDONA Y OTROS
Demandado: NACION-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

En atención a lo informado por la secretaria del Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, vía correo electrónico (ver folio 96), dentro del proceso de la referencia, respecto de la solicitud incoada por el apoderado de la parte accionante quien manifiesta renunciar a la prueba testimonial solicitada y decretada. Se ordena que por secretaria se remita el presente Despacho Comisorio sin diligenciar al Juzgado de Origen.

Oficiese a los citados a la audiencia para recepción de testimonios, dándoles a conocer esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ